

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No **12-2 5119**

“Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba y se declara
insubsistente el nombramiento de un empleado provisional”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS
VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 435 de 2016,
convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o
no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil previo proceso de selección, conformó las
listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Corporación Autónoma
Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, convocados a través de la
Convocatoria No. 435 de 2016.

Que el artículo 1º de la Resolución 20182210099785 conformó la lista de elegibles
para proveer el empleo señalado con el número OPEC 47329, Profesional
Especializado Código 2028 Grado 17 de la CAR CVS, en la que figura en primer lugar
el señor HUGO CADENA CEPEDA, identificado con cédula de ciudadanía No.
79.756.131.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por el señor JORGE
MARTINEZ DIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.620.971, nombrado en
carácter de provisionalidad.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar
la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales
ha señalado: “(...), **solo es constitucionalmente admisible una motivación donde
la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del
cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo**, la imposición de
sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente
al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”.

Que en este sentido, el presente acto administrativo se motiva en la provisión definitiva
del cargo por haberse realizado concurso de méritos, y estar en firme la lista de
elegibles.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor HUGO CADENA CEPEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.756.131, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la planta de personal de la CAR CVS.

ARTICULO SEGUNDO: El período prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño. De ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente resolución, el nombramiento del señor JORGE MARTÍNEZ DIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.620.971, quien desempeña el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Subdirección de Planeación, se declara insubsistente automáticamente, una vez el señor HUGO CADENA CEPEDA, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Secretaría General le informará al empleado en provisionalidad.

ARTÍCULO CUARTO. El señor HUGO CADENA CEPEDA, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo para manifestar por escrito su aceptación o rechazo a lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTICULO QUINTO: Comunicar de los Actos Administrativos de Nombramiento y Posesión de este empleo a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor HUGO CADENA CEPEDA y al señor JORGE MARTINEZ DIZ, resaltando que contra el mismo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes ante el Director General de la CAR CVS.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Montería, a los 18 SEP 2018


JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ
Director General CVS

Revisó: Yissela Acosta V.-Secretaria General



